

MAYO DE 2022

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)

FACTOR DE CORRECCION

8,10

vigente desde

1-4-2023

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 162.000

ARQUITECTURA E INGENIERÍA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HABITA N° 14.449 (0,5 de la Unidad Referencial)	81.000,00
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera y chapa	12.150,00
1.1.2.	Menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1.2.1.	De categoría A (no cumple con ningún ítem)	113.400,00
1.2.2.	De categoría B (cumple por lo menos con 1 ítems)	129.600,00
1.2.3.	De categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	162.000,00
1.2.4.	De categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	194.400,00
1.2.5.	De categoría E (cumple por lo menos con 4 ítems)	226.800,00
	CATEGORIZACION (ítems a cumplir)	
ítems	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a propiedad horizontal)	
1)	Con dependencias de servicio (se interpreta como habitad correspondiente a personal de servicio)	
2)	Dos o mas cocheras cubiertas o semicubiertas	
3)	Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales	
4)	Cuatro o mas baños o toilettes	
5)	Sauna y/o piscina con espejo de agua mayor a 30,00 m2	
6)	Construccion de mas de 150 m2 totales de superficie (cubierta y semicubierta)	
7)	Ubicada en Country, barrio cerrado, club de campo y otras urbanizaciones privadas	
8)	mas de tres Niveles o Plantas	
	Si la construccion cumple con el ítem de ubicación solamente (ítem 7), en ese caso el ítem se considera doble encuadrando en la categoría "c"	
1.3.	MULTIFAMILIAR expresar en numero de plantas sin distingo de ninguna naturaleza	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 niveles o plantas	145.800,00
1.3.2.	En construcciones de mas de 4 niveles o plantas	162.000,00
1.3.3.	las anteriores ubicadas en country-barrio cerrado-club de campo u otras urbanizaciones privadas	178.200,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	81.000,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	81.000,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1(incluidas de las fibradevidrio)	40.500,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	depositos e industrias de baja complejidad-Estructuras de hasta 12 mts de luz y de hasta 6 mts de alto con dependencias de hasta 10% de la superficie total	48.600,00
2.1.1	Depositos que superen parametros ítem 2,1,	72.900,00
2.2.	Industrias que superen parametros ítem 2,1,	97.200,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	162.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	162.000,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	32.400,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3	
2.6.1	Hormigón Armado	16.200,00
2.6.2	Mampostería	12.960,00
2.6.3	Chapa	11.340,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m2	81.000,00
3.2.	Mayorista y minorista de 50 m2 a 300 m2	113.400,00
3.3.	Mayorista y minorista msyor a 300 m2	129.600,00
3.4	Shopping	226.800,00
4.	CULTURA, ESPECTALULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	Bibliotecas Públicas	162.000,00
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables	162.000,00
4.3.	Cafes Concert o Auditorios	162.000,00
4.4.	Cines	162.000,00
4.5.	Teatros	162.000,00
4.6.	Casinos/Salas de Juegos	226.800,00
4.7.	Autocines	60.750,00
4.8.	Anfiteatros	141.750,00
5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2	81.000,00
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2	162.000,00
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)	226.800,00
6.	SALUD	
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios	113.400,00
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos	129.600,00
6.3.	Clinicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos	162.000,00
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad	226.800,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros	202.500,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	129.600,00
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas	162.000,00
8.3.	Albergues transitorios	194.400,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	324.000,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	113.400,00
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías	129.600,00
9.3.	Restaurantes de categoría	194.400,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	113.400,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	162.000,00

10.4.	Velatorios		162.000,00
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		4.050,00
10.5.2.	nichos (por unidad)		48.600,00
10.5.3.	bóvedas o panteones (por unidad)		388.800,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		4.050,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		3.240,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		12.960,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		9.720,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		162.000,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		243.000,00
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		113.400,00
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		113.400,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		162.000,00
13.2.3.	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		162.000,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		162.000,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		162.000,00
13.3.	Natatorios		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		81.000,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		32.400,00
13.4.	Gimnasios		81.000,00
13.5.	Canchas		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		4.050,00
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		8.100,00
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		48.600,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		64.800,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		113.400,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		162.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		12.960,00
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubierta		97.200,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta		32.400,00
15.2.3.	Comercio y servicios anexos a estacion de servicio: liquidar según item 3. COMERCIO		
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		194.400,00
16.2.	Aeropuertos		226.800,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		24.300,00
17.2.	con incidencia del viento		32.400,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	HP y/o CV cada uno		58.320,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		12.960,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)	por boca - cada una	12.960,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECAICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		58.320,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		12.960,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas)		
	por boca, cada una:		12.960,00
20	INFORME Y MEDICION DE PUESTA A TIERRA	SEGÚN RES. CTPBA Nº 1.209/21 y 1.208/21	
20.1	Certificación de Puesta a Tierra Res Nº 1.209/21		
	De una a tres jabalinas		40.500,00
	De cuatro a seis jabalinas		81.000,00
	De siete a 20 jabalinas		121.500,00
	mas de 20 jablinas: tres tareas minimas y el excedente,se toma cada cinco jabalinas una tarea minima		
20.2	Informe y Medicion de Puesta a Tierra y Continuidad de las masas Res Nº 1.208/21	(exigido por SRT según RES 900/15)	
	Cantidad de bocas totales, maquinas y jabalinas(se computaran las maq. Como bocas sin importar su potencia) por valor de boca -		
	Tareas profesional : inspeccion y Ensayo	Monto Minimo	64.800,00
21	ELECTRODEPENDIENTES (CAIE-ED) Res. Nº1.068/18		40.500,00
22	ENERGIAS RENOVABLES (CAIE-ER) Res. Nº 1.215/21		
	De 0 a 5 Kw		81.000,00
	> de 5 < de 15 Kw		121.500,00
	>de 15 Kw: según la potencia de inyeccion en Kw		
23	CONEXIONES MULTIPLES (CAIE) Res. Nº 1.007/16		
	(Inspeccion y Ensayo con el VI de la totalidad de la Instalacion de las conexiones multiples)		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspond. a la tarea de demolición	Ver Resolucion CTPBA Nº 163/95	
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	seran		
	Según Resolucion CTPBA Nº 1066/18		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO - Resolucion Nº 1066/18		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según CTPBA Nº 161/95		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAICAS Y AFINES			
1.	Corresponderá según CTPBA Nº 161/95		